



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO SUSTANCIACIÓN n.º 1397

Palmira, Valle del Cauca, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00113-00
Demandante:	INDUSTRIAS IVOR S.A. CASA INGLESA
Demandado:	MONTAJES Y ESTRUCTURAS DE OCCIDENTE S.A.S.

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el demandante no se encuentra ajustada a derecho, pues las tasas de interés aplicadas no se compadecen con las establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, el juzgado al tenor del núm. 3º del art. 446 del C. G. del P. DISPONE:

Modificar la liquidación del crédito en los siguientes términos:

CAPITAL	\$ 14.047.950
FECHA INICIAL	27-ene-18
FECHA FINAL	29-feb-20
TASA PACTADA	31,52
TOTAL MORA	\$ 7.645.925
ABONOS A INTERESES	\$ 0
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 14.047.950
SALDO INTERESES	\$ 7.645.925
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	\$ 21.693.875

En consecuencia, se APRUEBA la liquidación del crédito en contra del extremo ejecutado y con corte al 29 de febrero de 2020 en la suma de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$21.693.875).

NOTIFIQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA
En Estado No. **060** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.
Fecha: **11 DE NOVIEMBRE DE
2020**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**29b10d695c18a80f9e68b2ec9873c805dfb9464d21298e83747d218f9df
cf712**

Documento generado en 10/11/2020 02:00:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>